



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

(Acuerdo 031 de 2001 del CSU, por el cual se adopta la estructura interna académico - administrativa de la Facultad de Ciencias de la Sede

Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU, Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia)

ACTA CF-014 DE 2019

FECHA: **22 de julio de 2019**
 HORA: **8.00 am**
 LUGAR: **21-202**

ASISTENTES:	
MIEMBROS PLENOS	
Profesor JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ	Decano quien preside
Profesor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DUQUE	Vicedecano Académico
Profesora GLORIA ESTER CADAVID RESTREPO	Vicedecana de Investigación.
Profesora BLANCA CECILIA SALAZAR ALZATE	Directora de Bienestar Universitario
Profesor JHON JADER MIRA ALBANES	Director de la Escuela de Matemáticas
Profesor ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO	Director Escuela de Geociencias.
Profesor CARLOS GUILLERMO PAUCAR ÁLVAREZ	Director de la Escuela de Química. No asiste
Profesor OSWALDO MORÁN CAMPAÑA	Director Área Curricular de Física
Profesora ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA	Directora Área Curricular de Estadística.
Profesor NEIL ALDRIN VÁSQUEZ ARAQUE	Director Área Curricular de Biotecnología
Profesor JAVIER DE JESÚS MORALES ARAMBURO	Director Área Curricular de Enseñanza de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Profesor ÓSCAR JAIME RESTREPO BAENA	Representante del CSU. Se excusa por clase
Profesor RAÚL ALBERTO PÉREZ AGÁMEZ	Representante Profesoral No asiste
Estudiante ANA MARÍA RODRÍGUEZ BOTERO	Suplente Representante Estudiantil de Pregrado. .
Profesora BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES	Secretaria Facultad.
Invitado: YOHANA JOSEFA RODRIGUEZ VEGA	Asesora Secretaria

ORDEN DEL DÍA

- Verificación de quórum y consideración del orden del día.
- Aprobación de actas anteriores
- Asuntos para discusión
- Asuntos miembros del Consejo
- Asuntos Estudiantes

1. Asunto: Verificación de quórum y consideración del orden del día.

Decisión: Se aprueba

2. Asunto: Aprobación de actas anteriores

2.1 Asunto: Aprobación de Acta CF-013 del 4 de julio de 2019

Adjunto: Actas CF-013 del 18 de junio de 2019

Decisión: Se aprueba

3. Asuntos para discusión

3.1 SOLICITUDES GRADOS INDIVIDUALES

Normatividad: Resolución 003 de 2009 del 13 Abril

Artículo 1 (11). Grado Individual. Es la ceremonia individual de graduación y entrega del diploma y acta de grado autorizado por el Consejo de Sede o Comité Académico Administrativo en casos excepcionales debidamente justificados por el aspirante, previa verificación del cumplimiento de los artículos 52 y 53 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario o las normas que lo modifiquen o adicionen, y las demás normas vigentes que apliquen al respectivo programa curricular."

Varios estudiantes que adelantaban el programa académico Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales y administrado por la Facultad de Ciencias, solicitaron ceremonia individual de graduación, los cuales cumplieron con todos los requisitos exigidos por las normas y reglamentos de la Universidad, previa verificación del director del programa

Documento de identidad	Programa	Recomendación CAPC
71748107	Especialización Estadística	Se recomienda Ok documentos
42.160.484	Doctorado en Biotecnología	Se espera homologación recomendada por Comité. Se pasa para Acta CF-015-19
1036393201	Doctorado en Ciencias Física	Se recomienda. Ok documentación
43207119	Maestría en Ciencias Biotecnología	Se recomienda. Ok documentación
1020411023	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda. Ok documentación
43153871	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas	Se recomienda. Ok documentación

	y Naturales	
1076818644	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda, No remitió Documentación
1128425312	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
1037598779	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda No remitió Documentación
1040039522	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
71256556	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda
32295642	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda No remitió Documentación
43252115	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda No remitió Documentación pasa Acta 15
43756827	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
3507502	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
43925994	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
35602870	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
1037594621	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda No remitió Documentación
43756827	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda No remitió Documentación

43596724	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda No remitió Documentación
1044913509.	Maestría en Ciencias Matemática	Se recomienda
43258947	Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	Se recomienda Ok documentación
	Maestría en Ciencias Matemática	Se espera que surta proceso ante comité asesor. Se pasa para Acta CF- 015-19

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba para quienes cumplan los requisitos de la normatividad

Ejecución: Resolución M.SFC-200-19

Se envía a otra dependencia: Secretaría General

3.2. Asunto: Distinciones docentes

Conforme lo informa la CIRCULAR No. 011 DE 2019 de la Secretaría General de la Universidad, se presentan las postulaciones a las distinciones docentes establecidas por el Estatuto de Personal Académico y reglamentadas por los Acuerdos 123 y 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

Las categorías son:

Nacionales

Doctorado Honoris Causa

Medalla al Mérito Universitario

Profesor Emérito

Orden Gerardo Molina

Sede

Excelencia Académica

Profesor Honorario

Extensión Solidaria

Facultad

Docencia excepcional

Investigación meritoria

Criterios para el otorgamiento de las distinciones.

- Las distinciones nacionales y de sede podrán otorgarse al mismo profesor por una única vez.
 - Las distinciones de facultad podrán otorgarse a un mismo profesor más de una vez, pero en años no consecutivos.
 - Aquellos profesores que con anterioridad al presente acuerdo hayan sido distinguidos por el Consejo Superior Universitario o por el Consejo de Sede con la Medalla al Mérito Universitario o con la distinción Profesor Emérito o Profesor Honorario no podrán ser postulados nuevamente para estos cuerpos colegiados o que desempeñen cargos académico - administrativos en el momento de su postulación.
-

Normativa:

Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario,
Acuerdo 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario.
Cuadro – Resumen del proceso de Distinciones Docentes 2018.

Nivel Facultad:

3.2.1. Docencia Excepcional

Decisión: SE APRUEBA OTORGAR LA DISTINCIÓN A LOS PROFESORES MAURICIO OSORIO LEMA Y JUAN CARLOS SALAZAR URIBE CONSIDERANDO

Evaluación de los estudiantes
Desarrollos e innovaciones didácticas y pedagógicas
Producción de textos universitarios
Dedicación a la docencia

Ejecución: Resolución M.SFC-201-19

Se envía a otra dependencia: Secretaría de Sede, Escuelas y División de Personal

3.2.2. Investigación Meritoria

Decisión: SE APRUEBA OTORGAR DISTINCIÓN AL PROFESOR PEDRO IGNACIO TORRES DE LA ESCUELA DE FÍSICA

Ejecución: Resolución M.SFC-201-19

Se envía a otra dependencia: Secretaría de Sede, Personal Académico y Escuela de Física

3.3 Asunto: Nombramiento de profesor adjunto de la Escuela de Estadística.

CATEGORIA	ESPECIFICACIONES	ACTIVIDADES QUE PUEDE DESARROLLAR	REQUISITOS	TOPE SALARIAL	INTENSIDAD
DOCENTE OCASIONAL Remunerado-Ad-honorem	Académicos, Profesionales Artistas	Exclusivamente docentes en la Universidad	Estar cursando estudios de posgrado o tener como mínimo dos (2) años en tiempo completo de experiencia profesional en el área. Entiéndase tiempo completo 8 horas diarias	Pago mensual en tiempo completo hasta 15 SMMLV	Hasta 21 horas semanales Hasta 9 horas semanales si es administrativo
EXPERTOS Remunerado-Ad-honorem	Experiencia Preparación especial Área del arte o la técnica	Una actividad Docente específica – enseñar un arte o un oficio	No se exige título profesional	Pago mensual en tiempo completo hasta 5 SMMLV	Hasta 40 horas semanales
PROFESORES ESPECIALES - Remunerado Ad-honorem	Académicos incluye profesores pensionados de la Universidad destacados por: producción, méritos y trayectoria académica, artística o profesional	académicas o administrativas	Se requiere haber sido profesor asociado o titular de la Universidad Nacional de Colombia o reunir, a juicio del Consejo de Facultad o su equivalente, requisitos homologables a los contemplados en el presente Estatuto para estas categorías.	Pago mensual en tiempo completo hasta 15 SMMLV	Hasta 40 horas semanales
PROFESORES ADJUNTOS Ad-honorem	Académicos, investigadores, profesionales o artistas	Asesoría académica, direcciones de tesis y trabajos de grado, o participan en actividades de docencia, investigación o extensión en su área de conocimiento.	Méritos académicos o experiencia en determinado campo del saber o del arte, realizan,	AD-HONOREM	Hasta 40 horas semanales
PROFESORES VISITANTES Remunerado Ad-honorem	académicos, investigadores, profesionales o artistas de otras universidades o instituciones de investigación o de educación superior, nacionales o extranjeras	presenciales de evaluación, asesoría, docencia o investigación en programas académicos de la Universidad	reconocido prestigio y que, por sus méritos académicos y su experiencia en un determinado campo del saber o del arte, son invitados	Pago mensual en tiempo completo hasta 15 SMMLV	Hasta 40 horas semanales
PASANTES POSDOCTORALES Remunerado Ad-honorem	profesionales con doctorado	Actividades previamente acordadas con un grupo de investigación, y actividades de docencia asignadas por el Director de una Unidad Académica Básica.	que se vinculan hasta por un año	Pago mensual en tiempo completo hasta 10 SMMLV	Hasta 40 horas semanales

Adjunto: Hoja de vida y soportes

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA

Oficio: M.SFC-1024-19

Se envía a otra dependencia: Oficina de Personal, Vicedecanatura Académica

3.4 Asunto: Admisión Automática

“Acuerdo 070 de 2009 Consejo Académico:

Artículo 1. Admisión Automática. Es el proceso por el que se selecciona a los mejores estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, que pueden ingresar, por una única vez, a un programa curricular de posgrado, sin presentar examen de admisión, siempre que haya cupos disponibles.

Parágrafo. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia que ingresen a programas curriculares de posgrado mediante admisión automática, no se encuentran exentos del cobro de los derechos académicos y administrativos correspondientes.

Artículo 2. Cada vez que se inicie un proceso de admisión regular, los Consejos de Facultad deberán determinar los cupos disponibles para admisión automática en cada programa curricular de posgrado. Esta información deberá ser publicada, como mínimo, a través de las carteleras de la Facultad.

Parágrafo. Por motivos justificados, el Consejo de Facultad podrá no asignar cupos para admisión automática a determinados programas curriculares de posgrado.

Artículo 3. Al finalizar cada período académico, la Secretaría de cada Facultad expedirá, mediante Resolución, un listado ordenado de forma descendente de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados (PAPA) del grupo de graduandos de cada programa curricular de pregrado, y seleccionará de éste el 10% con el mejor PAPA. Los graduandos seleccionados podrán tener admisión automática a un posgrado de la Universidad Nacional.

En caso de que al calcular el número de estudiantes que se incluirán en el listado sea una cifra con decimales, se debe aproximar el entero superior. En caso de empate en el último lugar del listado, se deberán incluir todos los estudiantes con el mismo PAPA.

Artículo 4. Luego de la conformación del listado señalado en el artículo anterior, la Secretaría de Facultad deberá notificar a estos graduandos, incluyendo a los graduandos que hayan obtenido el Grado de Honor, con el fin de que ellos presenten su respectiva solicitud para la asignación de un cupo de admisión automática.

Artículo 5. Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal ante la Secretaría de la Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del calendario del proceso de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet.

Parágrafo. Los egresados podrán presentar más de una solicitud, pero sólo se otorgará un cupo de admisión automática.

Artículo 6. Antes de la fecha establecida para la presentación de pruebas iniciales de admisión en el proceso regular, los Consejos de Facultad estudiarán, bajo criterios de equidad en la asignación, las solicitudes recibidas tanto de estudiantes de su propia Facultad como de las

demás Facultades de la Universidad y asignarán los cupos para admisión automática, con el siguiente orden de prioridad:

1. Grado de Honor de pregrado.
2. Mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado.
3. Mejores trabajos de grado de pregrado.

Artículo 7. Una vez asignados los cupos, la Secretaria de Facultad debe notificar a los egresados seleccionados, quienes deberán manifestar de manera expresa su aceptación o no del cupo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia.

Parágrafo 1. Los egresados, tienen derecho a la admisión automática a un solo programa de posgrado.

Parágrafo 2. En caso de que egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

Parágrafo 3. En caso de que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas, y podrá presentar nuevamente solicitudes de admisión automática siempre que se encuentre en los plazos establecidos en el Artículo 8 de la presente reglamentación.

Parágrafo 4. En caso de que un estudiante no acepte su cupo para admisión automática, perderá esta distinción en relación con ese programa.

Artículo 8. El plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación. Se podrá conceder hasta un año adicional de plazo en los siguientes casos:

1. La admisión al programa deseado no se convoque durante el plazo establecido.
2. Los estudiantes sean egresados de programas curriculares que exijan un periodo de práctica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

Artículo 9. Una vez la Secretaría de Facultad consolide la información sobre los cupos asignados, y aceptados o no por los solicitantes, deberá remitir esta información a la Dirección Nacional de Admisiones, a más tardar en la fecha de publicación de resultados de admitidos al proceso regular, para la formalización de la admisión, y el inicio de los trámites de registro y expedición de recibos de matrícula.”

3.4.1. Asunto: Solicitud admisión automática Doctorado en Biotecnología Andrés Guerra

Solicita hacer uso a través de los beneficios para cursar programas de postgrado mediante la distinción “Grado de Honor”, y que tiene como requisitos:

“Para el otorgamiento de esta distinción se debe dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

1. Dentro de la resolución de autorización para grado que emite el Consejo de Facultad para cada ceremonia de grados, deben incluirse los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el literal a) del Artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior y sean merecedores de la distinción "Grado de Honor".
-

2. Una vez consolidado el listado, la Secretaría de Facultad enviará copia de esta resolución al Consejo de la correspondiente Sede, para que se otorgue dicha distinción.

3. La Secretaría de Sede deberá informar a las Secretarías de Facultad las distinciones concedidas para que éste reconocimiento honorífico sea incluido en el respectivo diploma, previo al trámite de firmas y a la ceremonia de grado.

Parágrafo. El otorgamiento de esta distinción da derecho a la admisión automática a un programa de posgrado de la Universidad, de conformidad con lo indicado en los artículos 1° y siguientes del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, y a la beca de posgrado, en los términos señalados en el artículo 22 del mismo Acuerdo.”

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA

Ejecución: Resolución M.SC-202-19 y oficio M.SFC-1011-19

Se envía a otra dependencia: copia Área Curricular de Biotecnología

3.5. Asunto: Corrección de nota

La estudiante con cédula 1001131407 solicita corrección de la nota de la asignatura Matemáticas Básicas con código 1000001-7.

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA

Ejecución: Oficio M.SFC-1012-19

Se envía a otra dependencia: Registro y Matrícula

3.6 Asunto: Renovación nombramiento

Normatividad: Artículo 18 y 25 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU, en:
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607

Circulares de Rectoría 4 y 7 de 2014 en:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=63927#0

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=65093#0

Procedimiento:

1. El profesor, al comunicar a la unidad académica básica la intención de renovar su nombramiento, debe hacer entrega de un informe auto evaluativo de las actividades desarrolladas durante el último período de nombramiento.
 2. El director de la unidad académica básica deberá enviar al consejo de facultad o su equivalente, la solicitud de renovación presentada por el profesor, con el fin de designar la comisión evaluadora encargada de la evaluación integral (artículo 18 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU).
 3. El Consejo de Facultad nombrará la Comisión evaluadora
 4. El Consejo de Facultad con base en el informe presentado por la comisión, emitirá concepto favorable o desfavorable frente a la solicitud de renovación de nombramiento.
 5. El Consejo de Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente, el cual debe ser notificado al profesor al menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento, decisión frente a la cual solo procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.
 6. La Secretaría de Facultad enviará a la Dirección nacional de personal académico y administrativo o a la dependencia que haga sus veces, copia del acto administrativo para que adelante las gestiones a que haya lugar.
-

7. Cuando el profesor presente oportunamente el informe autoevaluativo exigido y manifieste su interés de renovar su nombramiento, y por causas imputables a la administración de la Universidad, la renovación de nombramiento del profesor no se pueda decidir en los tiempos reglamentarios, ésta será automática en la misma categoría y dedicación.

8. Si a causa del incumplimiento de los deberes del director de la unidad académica básica, de la comisión evaluadora o del consejo de facultad, se produce la renovación de nombramiento del profesor en forma automática, es deber del decano solicitar la investigación disciplinaria correspondiente.

Actividad	Fecha	Responsable
El Director del CDUA solicita al profesor el autoinforme y la solicitud de renovación	3 meses antes del vencimiento de la renovación	Profesor Director Departamento
El profesor comunica a la Unidad Académica Básica la intención de renovar su nombramiento	3 meses antes del vencimiento de la renovación	Profesor
El Director del Departamento solicita el nombramiento de la Comisión evaluadora que adelantará la evaluación integral		Director Departamento Consejo de Facultad Secretaria de Facultad
Entrega del informe autoevaluación a la Comisión designada por el CF, de las actividades desarrolladas durante el último período de nombramiento	2 meses antes del vencimiento de la renovación	Profesor Director Departamento
informe presentado por la comisión ante el Consejo de la Facultad, frente a la solicitud de renovación de nombramiento	1 mes antes del vencimiento	Director Departamento Comisión evaluadora
El Consejo de Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente	Quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento	Consejo de Facultad Secretaria de Facultad
Enviar a la Dirección nacional de personal académico y administrativo copia del acto administrativo para que adelante las gestiones a que haya lugar.	Quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento	Consejo de Facultad Secretaria de Facultad

El Director de la Escuela de Física solicita la renovación de nombramiento del profesor Víctor Hugo Zapata Sánchez, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 18 y 25 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal Académico, al igual que de las Circulares de Rectoría 4 y 7 de 2014

Decisión Consejo de Facultad: HUGO ARMANDO ESTUPIÑÁN DURÁN Departamento de Materiales y Minerales Facultad de Minas
VIKTOR LEMESHKO y ROBERTO FABIAN RESTREPO AGUILAR. Escuela de Física
SUPLENTE PEDRO TORRES Escuela de Física
Ejecución: M.SFC-1013-19
Se envía a otra dependencia: Copia Escuela de Física

3.6 Asunto: Nombrar nuevo evaluador evaluación integral con fines de promoción y renovación.

Se informa que el profesor Pedro Torres informó que no podía continuar como jurado de la Evaluación integral con fines de promoción del profesor Jorge Iván García Sucerquia, considerando que se encuentra preparando su informe del proyecto sabático aprobado.

De igual manera con la evaluación del profesor Rodrigo Acuña, la cual hasta el momento no ha sido enviada, está pendiente el concepto de los profesores Álvaro Bastidas Gustin y Sandra Uribe.

Decisión. Se aprueba nombrar a los profesores WILLIAM ERNESTO RODRIGUEZ CÓRDOBA y OSWALDO MORAN CAMAPAÑA de la Escuela de Física para la evaluación del profesor Jorge Iván García

Suplente: profesor Efraín Antonio Pérez Rojas Departamento de Energía Eléctrica y Automática, Facultad de Minas. Conferencia Magistral.

Ejecución: M.SFC-1020-19, Resolución M.SFC-216-19 APRUEBA RENOVACIÓN

Se envía a otra dependencia: Copia Escuela de Física

4. Asuntos Miembros del Consejo

4.1. Asunto: Asuntos Decano

4.1.1 Asunto: INVITACION ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIAS FISICAS Y NATURALES-REUNIÓN PARA NOMBRAR MIEMBROS CORRESPONDIENTES

Se hará reconocimiento como miembro correspondiente al profesor CARLOS ENRIQUE MEJIA de la Escuela de Matemáticas.

Decisión: se da por enterado

4.1.2 Asunto: EVALUACION CARGOS DIRECTIVOS

Decisión: se da por enterado

4.1.3 Asunto: ACTUALIZACIÓN LICENCIA MATLAB

Informa que entre varias Facultades de la Universidad se actualizó la compra de la licencia MatLab para toda la Universidad

Decisión: se da por enterado

4.1.4. Asunto: CARGO VICEDECANA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

Informa que este cargo no se encuentra creado dentro de la estructura de la Facultad aprobada mediante Acuerdo 031 de 2001 del CSU.

La Facultad considerando las necesidades y el quehacer diario en la administración, en especial lo relacionado con los asuntos de investigación y Extensión designó a un profesor(a) para asumir el cargo de Vicedecano de Investigación y Extensión, sin embargo este cargo no se encuentra aprobado para la Facultad por el CSU conforme lo establece el Acuerdo 011 de 2005 .

El cargo a pesar de ser fundamental y estructural para el desarrollo de los procesos que adelanta nuestra Facultad, destacada en diferentes ámbitos por la investigación que aquí se produce, hemos tenido que declararlo insubsistente y actuar conforme lo define el Acuerdo 031 de 2001 del CSU en materia de investigación y Extensión.

Informa que este asunto se puso en conocimiento de la Vicerrectora de Investigación y de la Señora Rectora. Quienes recomiendan actuar a la luz de la normatividad y solicitar cuanto antes al CSU la modificación de la estructura para incluir este cargo.

Decisión: Se debe solicitar la inclusión de este cargo dentro de la Estructura de la Facultad. Para atender este inconveniente se debe conformar un Comité de Investigación y Extensión a la luz de la normatividad actual que empezará a funcionar la primera semana de agosto.

Ejecución: Resolución M.DFC-0855-19

Se envía a otra dependencia: División de Personal Sede Medellín

3.7. ASUNTO: Reemplazo diploma y Acta

Egresado con cédula 78753206 de Montería solicita:

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA

Ejecución: RESOLUCIÓN M.SFC- 0203 DE 2019

Se envía a otra dependencia: Secretaría General

4.2 Asuntos Investigación y Extensión.

4.2.1. Asunto: APROBACIÓN CONVENIO EN EL MARCO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Escuela	Biociencias
Tipología	Investigación aplicada
Título:	Bioreactors for scaling up and down: accelerating bioprocess development and implementation in rural and cities
Código HERMES:	43509
Código quipu:	202010013768
Director:	RIGOBERTO RIOS ESTEPA
Contrato en el que se enmarca	RC 80740-057-2019 – COLCIENCIAS
Entidad:	Universidad del Valle
Objeto:	El presente convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre la UNAL y UNIVALLE a través de los grupos de investigación Biotecnología Industrial adscrito a la Facultad de Ciencias de la UNAL y el Grupo GAOX adscrito a la Facultad de Ingeniería de UNIVALLE, para llevar a cabo actividades de investigación en el marco del desarrollo del proyecto: Bioreactors for scaling up and down: accelerating bioprocess development and implementation in rural and urban regions, aprobado en la Convocatoria para el apoyo a intercambio de investigadores en el marco de proyectos con Europa 2018, capítulo ALEMANIA PROGRAMA BMBF. Este proyecto, cuenta con la participación de la dirección del Departamento de Ingeniería de Bioprocesos de la Universidad Técnica de Berlín

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA

Oficio: M.SFC- 1014 DE 2019

4.2.2. Asunto: APROBACIÓN INFORME DE AVANCE

Código de proyecto:	41865
Nombre proyecto:	Obtención de biofilamentos para la fabricación de dispositivos para regeneración ósea mediante manufactura aditiva
Director	CLAUDIA PATRICIA GARCIA GARCIA
Facultad:	Facultad de Ciencias

Dependencia:	Escuela de Física
---------------------	-------------------

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA
Oficio: M.SFC- 1015 DE 2019

Código de proyecto:	41636
Nombre proyecto:	Computational and Combinatorial Aspects of Curves Immersed in Low Dimensional Manifolds
Director	CARLOS MARIO PARRA LONDOÑO
Facultad:	Facultad de Ciencias Medellín
Dependencia:	Escuela de Matemáticas

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA
Oficio: M.SFC- 1016 DE 2019

Código de proyecto:	44227
Nombre proyecto:	Fortalecimiento de las líneas de investigación del grupo ciencia de materiales avanzados con el programa de estancia posdoctoral
Director	ELIZABETH PABON GELVES
Facultad:	Facultad de Ciencias
Dependencia:	Escuela de Química

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA
Oficio: M.SFC- 1017 DE 2019

4.2.2. Asunto: Aval integrante proyecto de investigación

Adición de integrante en el proyecto *Desarrollo e implementación de un modelo educativo adaptable orientado al fortalecimiento de capacidades en unidades agrícolas familiares de las zonas más afectadas por el conflicto armado en nueve municipios de Antioquia*, que coordina el profesor Alcides Montoya Cañola, así:

Tipo de solicitud	Documento de identidad	Tipo de vinculación	td	tt
Agregar	C C: 3382996	Estudiante posgrado UN	10	6

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA
Oficio: M.SFC- 1018 DE 2019

4.2.3. Asunto: Resultados convocatoria intersedes

Se informa que el 22 de julio se publican los resultados de los proyectos presentados en la Convocatoria INTERSEDES.

Se eligieron 9 propuestas 1 de Medellín entre los 9 puntajes con investigador principal y cinco con coinvestigadores.

A través del recurso UGI se harán los traslados Para Los Coinvestigadores

Decisión: se da por enterado.

4.3. Asuntos estudiantes: se adjuntan las actas de la Comisión Delegataria reunida el pasado viernes 19 de julio de 2019 (virtual).

Decisión: Se acogen las recomendaciones de la Comisión Delegataria.

4.3.1 Asunto: Reposición oficio M.SFC-806-19

Decisión Consejo de Facultad: SE APRUEBA

4.3.2. Asunto: Solicitud redención de créditos:

Decisión: SE APRUEBA

4.4. Asunto: Asuntos Director Maestría Enseñanza de las Ciencias

Modificación Acuerdo 01 DE 2011 "Por el cual se fija el número de puntos correspondientes a los Derechos Académicos en los programas curriculares de posgrado de la Facultad de Ciencias" y Resolución CF-185 DE 2012 "Por la cual se crea la Beca de Exención Parcial como estímulos académicos para los estudiantes de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exacta y Naturales"

Se ha aplicado la exención de 65 puntos, autorizada mediante Resolución es la FC-10A del 15 de febrero de 2016, Acta 02, pero esta no se encuentra, no está publicada y no está en el Acta que se referencia.

Valor en puntos derechos académicos: 195 puntos. (Oficial)

Decisión Consejo de Facultad: Se pasa en próxima sesión con recomendación del Comité Asesor del programa

4.5. Asuntos Representante profesoral

El representante pide contemplar la posibilidad de crear este cargo y/o buscar alguna figura que permita apoyar esta función tan vital para la facultad, Solicita que este cargo no quede anulado.

Decisión: el Decano informa lo que procede normativamente.

Se conformará el Comité de Investigación conforme esta en Acuerdo 031 de 2001.

JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ
Decano

BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES
Secretaria de Facultad
